

por el Señor Garcia Muñoz, sería el cuento de nunca acabar. Invoca la condicion doce de la escritura con los accionistas del teatro, de forma que es obligatorio aceptar su dictámen, que es el que debe votarse, añadiendo que, de suspenderse, habia que suspender tambien el pliego de condiciones para el arrendamiento, y entonces si que se perjudicaria el Ayuntamiento.

Como preguntase el Señor Alcalde si se aprobaba el dictámen, surgió un incidente sobre lo que deberia votarse, sosteniendo los Señores Garcia Muñoz, Lopez Gomez y Ferrnandez, que la proposicion del primero, pues que no se habia combatido el dictámen; y el Señor Cañada, no aceptando tal teoria, que éste es el que debia someterse á votación.

Más la presidencia lo hizo de la proposicion resultando desechada por veintium votos contra siete, en la siguiente forma:

Señores que dijeron no: Ferrnandez Illán, Piqueras, Cantó, Solís, Illán, Murcia, Carles, Arroyo, Burgarolas, Costa, Arcoutia, Abellán, Páris, Ferrnandez Arc, Cañada, Gimenez Baera, Perez Guillen, Perona, Moreno, Gimenez Nila, y Alcalde-Presidente.

Señores que dijeron si: Ferrnandez, Lopez Gomez, Garcia Muñoz, Paba, Limeras, digo si, dijo, porque de esa forma se puede subsanar un defecto que entraña un vicio de nulidad, por las razones que oportunamente expondré; Millán, adhiriéndose á la explicacion de Limeras, y Meoro.

Puesto á discusion el dictámen, el Señor Garcia Muñoz le combate, como él acostumbra á combatir lo que no le parece bien, de frente y no por tabla. Cree que lo que